

ACTA NÚMERO DIEZ.- Sesión Ordinaria.- En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico, a las trece horas con treinta minutos del día ocho de abril del dos mil veintidós.- Presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal don Francisco Antonio Portillo Dimas, con la asistencia de los señores: Leonel Orlando Sáenz Gálvez, Ana Maribel Gámez de Martínez, Dimas Amílcar Portillo Aragón, Julio César Pérez Morales, Mario Alberto Castillo Villanueva, Luis Santiago Martínez Salguero, Anivar Eduardo Vásquez, Carlos Calderón y Walbert Heriberto Paredes; Regidores Propietarios del Primero al Octavo y Síndico Municipal en su orden respectivo. También con la asistencia de los Regidores Suplentes del primero al cuarto en su orden respectivo: Ángel Galdámez Mejía, Oscar Rolando Ramírez Orellana, Alba Aracely González de Castillo y Llona Reynaldo Varela Paredes; así como también con la asistencia del señor Manuel de Jesús Guzmán, Secretario de actuaciones que autoriza.- Seguidamente el señor Alcalde Municipal aprobó el quórum respectivo y declaró abierta la sesión.- A continuación el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, acuerda y aprueba los puntos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO.- Ratificar el Acuerdo Municipal N° 54 del Acta N° 9 de fecha 31 de marzo del 2022, en la siguiente forma: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de VEINTISEIS 25/100 DÓLARES (\$26.25), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo de José María Guevara por la cantidad de Veintiséis 25/100 Dólares (\$26.25), en concepto de devolución, ya que la persona mencionada canceló un matrimonio en esta colecturía municipal, el día 15 de marzo del 2022, pero por diferentes razones no se realizó.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo, por la cantidad de Veintiséis 25/100 Dólares (\$26.25) y se efectúe la devolución correspondientes.-

ACUERDO NÚMERO DOS.- Ratificar el Acuerdo Municipal N° 55 del Acta N° 9 de fecha 31 de marzo del 2022, en la siguiente forma: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar contribución económica a la Asociación de Desarrollo Comunal del Caserío San Jorge de esta jurisdicción, por la cantidad de Cuatrocientos 00/100 Dólares (\$400.00) de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para realizar diferentes actividades en el marco de la celebración de Fiestas Patronales de dicho lugar, que se realizarán del 21 al 24 de abril del corriente año.- Esta contribución la recibe el señor Juan Hernández Aguilar, Presidente de la mencionada ADESCO.- Promoción y contribución a las actividades sociales, culturales, deportivas, religiosas y de recreación del municipio de San Pablo Tacachico.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la contribución correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, específicamente en el Art. 30 numeral 16 del referido Código, y considerando: Que esta Alcaldía Municipal tiene una DEUDA TRIBUTARIA MUNICIPAL por recuperar, en concepto de tasas e impuestos municipales.- Por tanto de conformidad con lo establecido en los Artículos 117 y 118 de la Ley General Tributaria Municipal, **ACUERDA:** Nombrar Apoderado Especial para tal efecto, al Licenciado Walter Arnoldo Zelaya Lozano, de cincuenta y cinco años de edad, Licenciado en Ciencias Jurídicas, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad número [REDACTED]; y Tarjeta de Identificación Tributaria número [REDACTED];

para que en nombre de la Municipalidad de San Pablo Tacachico, inicie, siga y fenezca, por todos los trámites e instancias de Derecho, todo proceso judicial o extrajudicial de Recuperación de Mora Tributaria Municipal por tasas e impuestos.- Por lo tanto se autoriza al señor Alcalde Municipal Francisco Antonio Portillo Dimas para que confiera Poder con Clausula Especial, amplio y suficiente en cuanto a derecho fuere necesario, a favor del Licenciado Walter Arnoldo Zelaya Lozano, de generales antes mencionadas.- Se giran instrucciones al señor Jefe de UACI de esta Alcaldía Municipal para que inicie el debido proceso de la contratación respectiva, conforme lo que establece la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad al Art. 40 Inciso 1 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (LCAM).- Por tanto este Concejo Municipal, **ACUERDA:** Trasladar de forma provisional a [REDACTED] (Encargada de Presupuesto), **como Colectora de esta Alcaldía Municipal**, a partir del 08 de Abril del 2022, y devengará la cantidad de Setecientos 00/100 Dólares (\$700.00) que corresponde a la plaza anterior.- Comuníquese y Certifíquese el presente acuerdo y remítase a las Unidades correspondientes para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO CINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando que es muy importante y necesario el fortalecimiento de la administración financiera municipal y facilitar el registro y generación de información para una adecuada y oportuna toma de decisiones; y tomando en cuenta que el Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental a la fecha ha instalado el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM) a Municipalidades del país.- Dicho Sistema es una herramienta moderna que funciona en ambiente de web, que en su primera fase comprendía los módulos de Contabilidad, Tesorería y Presupuesto, actualmente la nueva versión ya incorpora los módulos de Catastro y Recaudaciones.- Por lo tanto **ACUERDA:** Autorizar e incorporar a una persona más a partir del día ocho de abril del dos mil veintidós, que también estará encargada del manejo del sistema, según el detalle siguiente:

NOMBRES	CARGOS	NIVEL DE ACCESO A MÓDULOS
[REDACTED]	Encargada de Presupuesto	Administradora Módulo de Presupuesto

La incorporación se hace debido a que [REDACTED], Encargada de Presupuesto, de conformidad al Art. 40 Inciso 1 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (LCAM) fue trasladada de forma provisional, como Colectora de esta administración municipal, a partir del día ocho de abril del dos mil veintidós.- Certifíquese presente acuerdo y remítase al Director General de Contabilidad Gubernamental Lic. Joaquín Alberto Montano Ochoa, para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO SEIS.- Ratificar el Acuerdo Municipal N° 56 del Acta N° 9 de fecha 31 de marzo del 2022, en la siguiente forma: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista de la solicitud presentada por el señor [REDACTED], Encargado de Mantenimiento del Servicio de alumbrado público; referente a que se le conceda permiso sin goce de sueldo durante **cinco días**

calendario, 28, 29, 30 y 31 del mes de Marzo y 01 de Abril del 2022, sin goce de sueldo, por motivos de cubrir asuntos personales.- Por lo tanto este Concejo Municipal, conforme al Art. 49 del Reglamento Interno de Trabajo de esta Administración Municipal, **ACUERDA:** Conceder el permiso que solicita el señor [REDACTED], Encargado de Mantenimiento del Servicio de alumbrado público, por motivos de cubrir asuntos personales, durante los **días antes mencionados**, dicho permiso será sin goce de sueldo.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a las oficinas correspondientes para los efectos legales consiguientes.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO SIETE.- Ratificar el Acuerdo Municipal N° 57 del Acta N° 9 de fecha 31 de marzo del 2022, en la siguiente forma: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Conceder espacio físico dentro de la Clínica Municipal (contiguo al mercado municipal), al Comité Local de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia del municipio de San Pablo Tacachico, con la finalidad de que se instalen y tengan un lugar adecuado donde realicen sus respectivas actividades de trabajo.- Dicho Comité fue creado conforme a los artículos 153, 154 y 156 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 19, 20, 22 y 24 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités Locales de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia (CONNA), según Acuerdo Municipal N° 1, Acta N° 7 de fecha 8 de Marzo del 2022.- Comuníquese y certifíquese.

ACUERDO NÚMERO OCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de SETECIENTOS SETENTA 00/100 DÓLARES (\$770.00), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo del Licenciado [REDACTED], honorarios por Servicios Profesionales de Asesoría de Carácter Administrativo de esta Alcaldía Municipal, correspondiente al mes de **marzo** del 2022, según contrato respectivo.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO NUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de Dos Mil 00/100 Dólares (\$2,000.00) de la Cuenta Corriente del Parque Recreativo Municipal, para gastos y/o compras emergentes de menor cuantía o de carácter urgente del Parque Recreativo Municipal de ésta ciudad; dicha cantidad la recibe [REDACTED], Administradora del mencionado parque, quién realizará la respectiva liquidación, comprobantes del 01 al 44.- Por lo que se ordena a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo.-

ACUERDO NÚMERO DIEZ.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de VEINTISEIS 25/100 DÓLARES (\$26.25), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo de Karla Tatiana Duarte Martínez, por la cantidad de Veintiséis 25/100 Dólares (\$26.25), en concepto de devolución, previa autorización escrita proporcionada por el señor Michael Redin Sánchez (la cual se adjunta al respectivo legajo de egreso), quien canceló un matrimonio en esta colecturía municipal, el día 15 de marzo del 2022, pero por diferentes

razones no se realizó.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo, por la cantidad de Veintiséis 25/100 Dólares (\$26.25) y se efectúe la devolución correspondientes.-

ACUERDO NÚMERO ONCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CIENTO NUEVE 50/100 DÓLARES (\$109.50), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo de [REDACTED], en concepto de pago del 30% de Vacaciones Anuales; de conformidad al Art. 177 del Código de Trabajo, Art. 4 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias y Art.89 Inciso 2 del Reglamento Interno de Trabajo de esta Administración Municipal.- Por lo que se autoriza a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DOCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CIENTO DOCE 50/100 DÓLARES (\$112.50), de la Cuenta Corriente Parque Recreativo Municipal, para cancelar recibo del señor [REDACTED], Auxiliar Mantenimiento de Toboganes y Piscinas del Parque Recreativo Municipal de esta ciudad, en concepto de pago del 30% de Vacaciones Anuales; de conformidad al Art. 177 del Código de Trabajo, Art. 4 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias y Art.89 Inciso 2 del Reglamento Interno de Trabajo de esta Administración Municipal.- Por lo que se autoriza a la Tesorera Municipal emita el cheque para realizar la respectiva cancelación.-

ACUERDO NÚMERO TRECE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad a los Artículos 60 numeral 8, 62 numeral 2, y 63 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (LCAM); y Artículos 71 literal “b”, 72 literal “b”, 73 literales “b” y “m”, 75 literal “b”, 76 literal “a” y 78 del Reglamento Interno de Trabajo de esta Administración Municipal.- Por tanto, **ACUERDA:** Imponer amonestación escrita a los señores: [REDACTED] y [REDACTED], quiénes desempeñan el cargo de Policías Municipales.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a las oficinas correspondientes para efectos legales consiguientes, así como también agréguese a los expedientes respectivos.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO CATORCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar contribución económica a la Asociación de Desarrollo Comunal del Caserío Valle Mesas de esta jurisdicción, por la cantidad de Trescientos 00/100 Dólares (\$300.00) de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para realizar diferentes actividades en el marco de la celebración de Fiestas Patronales de dicho lugar, que se realizarán del 01 al 14 de Mayo del corriente año.- Esta contribución la recibe Ana Raquel Bonilla de Mayorga, Presidenta de la mencionada ADESCO.- Promoción y contribución a las actividades sociales, culturales, deportivas, religiosas y de recreación del municipio de San Pablo Tacachico.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la contribución correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO QUINCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar contribución económica a la Asociación de Desarrollo Comunal 1º de Abril del Caserío Huisisilapa de esta jurisdicción,

por la cantidad de Cien 00/100 Dólares (\$100.00) de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para la compra de refrigerios y libros, durante Evento denominado “Día Internacional del Libro y de los Derechos de Autor”, que se realizarán el 23 de abril del corriente año, en dicho lugar; con el objetivo de fomentar la lectura en la comunidad, a través de una serie de actividades que motiven a los habitantes a leer de una forma más fácil y divertida, así como también promover la asistencia a la Biblioteca Comunitaria.- Esta contribución la recibe la señora María Morena Sorto Hernández, Presidenta de la mencionada ADESCO.- Promoción y contribución a las actividades sociales, culturales, deportivas, religiosas y de recreación del municipio de San Pablo Tacachico.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la contribución correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la Contadora Municipal [REDACTED] C, para que subsane cuentas contables y para que tesorería anule los justificantes de pago (JP) y afectar el ejercicio anterior de contribuciones a la Casa de la Cultura de esta ciudad, para el pago de local donde funciona, conforme al detalle siguiente: 75% FODES INVERSIÓN AÑO 2020, Contribución para el pago de Local donde funciona la Casa de la Cultura de San Pablo Tacachico, cuatro recibos a nombre de Silvia Campos, por un valor de Setenta y Cinco 00/100 Dólares (\$75.00) cada uno, haciendo un total de Trescientos 00/100 Dólares (\$300.00), correspondiente a los meses de Septiembre a Diciembre del 2020.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, específicamente en su Art. 30 numeral 6; y con relación al Art. 34 del mencionado Código, **ACUERDA:** Recibir y Aprobar el siguiente documento: MEMORIA DE LABORES AÑO 2021, DE ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, presentado por la Licenciada [REDACTED], Gerente General de esta Alcaldía Municipal.-

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de SETENTA 00/100 DÓLARES (\$70.00), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar factura de la empresa RAF, S.A. DE C.V., por suministro de 01 Batería para cámara NIKON D5600 MODELO EL-14, que se utiliza en el área de Comunicaciones de esta Alcaldía Municipal.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la Contadora Municipal [REDACTED], para que subsane cuentas contables y para que tesorería anule los justificantes de pago (JP) y afectar el ejercicio anterior de cuotas a COMURES y CDA, conforme al detalle siguiente: 25% FODES FUNCIONAMIENTO AÑO 2020, seis cuotas gremiales de COMURES, de Ochocientos Ochenta y Seis 09/100 Dólares (\$886.09) cada una, por un valor total de Cinco Mil Trescientos Dieciséis 54/100 Dólares (\$5,316.54), correspondiente al período de Junio a Noviembre del 2020; y seis cuotas del CDA como Instancia Básica de Cooperación Municipal a nivel Departamental, de Cien 00/100 Dólares (\$100.00) cada una, por un valor total de Seiscientos 00/100 Dólares

(\$600.00), correspondiente a los meses de Junio a Noviembre del 2020.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO VEINTE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Dejar sin efecto el Acuerdo Municipal N° 31 del Acta N° 1 de fecha 5 de Enero del 2022, el cual literalmente dice: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Refrendar Autorización a [REDACTED], Encargada de Servicios Generales de esta Alcaldía Municipal, para que durante el ejercicio fiscal de enero a diciembre del 2022, haga entrega de los vales de combustible para vehículos municipales, que realicen misiones oficiales o cubran otras actividades varias del quehacer municipal, tales como actividades deportivas, campañas de fumigación, atenciones sociales, eventos de fiestas patronales del municipio, chapodas de zonas verdes y canchas municipales, en las cuales se utilizan maquinas corta grama y motos guaraña, propiedad de esta Alcaldía Municipal, y otras actividades no previstas en el presente acuerdo, como son los casos de emergencias de cualquier índole.- Cabe mencionar que se deberá elaborar el respectivo legajo de egreso relacionado con vales de combustible.- Dicho acuerdo se deja sin efecto porque como Concejo Municipal hemos tomado la decisión de autorizar a Noemí Reyes Murcia Ayala, Encargada de la Unidad de Género de ésta Alcaldía, para que a partir de la fecha del presente acuerdo, realice las actividades antes mencionadas.- Comuníquese y Certifíquese el presente acuerdo y remítase a las Unidades correspondientes para los efectos legales consiguientes.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA: Autorizar** a [REDACTED], Encargada de la Unidad de Género de esta Alcaldía Municipal, para que durante el periodo comprendido del 8 de Abril al 31 de Diciembre del 2022, haga entrega de los vales de combustible para vehículos municipales, que realicen misiones oficiales o cubran otras actividades varias del quehacer municipal, tales como actividades deportivas, campañas de fumigación, atenciones sociales, eventos de fiestas patronales del municipio, chapodas de zonas verdes y canchas municipales, en las cuales se utilizan maquinas corta grama y motos guaraña, propiedad de esta Alcaldía Municipal, y otras actividades no previstas en el presente acuerdo, como son los casos de emergencias de cualquier índole.- Cabe mencionar que se deberá elaborar el respectivo legajo de egreso relacionado con vales de combustible.- Comuníquese y certifíquese.-

Y no habiendo más que hacer constar se concluye la presente sesión y acta que firmamos.-

Francisco Antonio Portillo Dimas.
Alcalde Municipal.

Walbert Heriberto Paredes.
Síndico municipal.

Leonel Orlando Sáenz Gálvez.
1° Regidor Propietario.

Ana Maribel Gámez de Martínez.
2° Regidora Propietaria.

Dimas Amílcar Portillo Aragón.
3° Regidor Propietario.

Julio César Pérez Morales.
4° Regidor Propietario.

Mario Alberto Castillo Villanueva,
5° Regidor Propietario.

Luís Santiago Martínez Salguero.
6° Regidor Propietario.

Anivar Eduardo Vásquez,
7° Regidor Propietario.

Carlos Calderón,
8° Regidor Propietario.

Ángel Galdámez Mejía.
1° Regidor Suplente.

Oscar Rolando Ramírez Orellana.
2° Regidor Suplente.

Alba Aracely González de Castillo,
3° Regidora Suplente.

Llona Reynaldo Varela Paredes,
4° Regidor Suplente.

Manuel de Jesús Guzmán,
Secretario Municipal.

El documento se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener datos confidenciales.